



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 039-2023-CM-MPA.

Abancay, 12 de mayo del 2023

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 12 de mayo del año 2023, a convocatoria del alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la primera sesión ordinaria del mes de mayo, determinada con la presencia de los señores regidores: José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Gloria Sierra Mendoza; y con la ausencia justificada de las regidoras Mónica Bertha Giráldez Llerena, Myriam Enriqueta Herrera Valdivia, se trató como punto de agenda el tema: Autorizar al alcalde provincial la Suscripción del “**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC- UNAMBA**”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...);

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41 “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento”;

Siendo un tema en agenda del día es menester señalar que un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones, entendiéndose por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas

Que, por medio del Oficio N°009-2023- OCRI-UNAMBA de fecha 24 de abril del 2023, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, OCRI-UNAMBA, remite la propuesta de convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre “LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC”, que tiene como objetivo, establecer las bases, mecanismos y criterios a través de las cuales se realicen acciones conjuntas de cooperación y colaboración académica, cultural, social para el beneficio de la sociedad y de los alumnos de las diferentes carreras profesionales de la universidad;

Que, mediante el Opinión Legal N° 200-2023-OGAJ-MPA de fecha 10 de mayo del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda la suscripción del citado convenio, recomendando sea meritado en sesión de concejo provincial;

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° instituye que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", siendo estos de estricto cumplimiento.

QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, Y HABIENDO SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULOS 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC - UNAMBA"; por el plazo de vigencia de cinco (05) años, a partir de la suscripción del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde señor Néstor Raúl Peña Sánchez suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, en representación de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente acuerdo, a los interesados y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Néstor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

